

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RECAUDACIÓN
Informe Trimestral

Enero | Febrero | Marzo

2016

RECAUDACIÓN - Impuestos

La recaudación correspondiente al primer trimestre del año aumentó \$416.943.582 respecto al mismo período del año anterior, alcanzando un total de \$ 2.201.401.432, significando un crecimiento interanual del 23% para dicho período.

El aumento de la recaudación de Impuestos obedece principalmente al desempeño del impuesto sobre los **Ingresos Brutos**, cuya participación representa el **56**% de la recaudación total en el primer trimestre 2016, seguido por el impuesto **Inmobiliario** y el impuesto a los **Automotores** con el **17**% y **13**% de participación relativa respectivamente.

Los mayores porcentajes de incremento durante el primer trimestre se observan en el impuesto a las **Profesiones Liberales** con el **35**%, Impuesto a los **Automotores** un **31**%, impuesto **Inmobiliario** un **29**% e impuesto sobre los **Ingresos Brutos** con un crecimiento del **24**%.



RECAUDACIÓN - Impuestos

RUBRO	1° Trim. 2015	1° Trim. 2016	Diferencia	Var. %
INMOBILIARIO	\$ 291.055.375	\$ 375.090.118	\$ 84.034.743	28,87
AUTOMOTORES	\$ 226.210.018	\$ 297.053.194	\$ 70.843.176	31,32
ING. BRUTOS	\$ 1.000.352.337	\$ 1.237.621.354	\$ 237.269.017	23,72
SELLOS	\$ 108.305.804	\$ 124.397.043	\$ 16.091.239	14,86
TASAS RETRIBUTIVAS	\$ 10.301.812	\$ 10.559.692	\$ 257.881	2,50
LEY 4035	\$ 126.037.363	\$ 127.624.107	\$ 1.586.744	1,26
LEY 8336	\$ 16.619.909	\$ 22.440.666	\$ 5.820.757	35,02
DER. EXT. MINERALES	\$ 475.952	\$ 459.263	\$ -16.689	-3,51
TRANSM. GRATUITA DE BS.	\$ 5.099.281	\$ 6.155.995	\$ 1.056.714	20,72
TOTAL	\$ 1.784.457.851	\$ 2.201.401.432	\$ 416.943.582	23,37



RECAUDACIÓN - Mensual

La recaudación de impuestos provinciales del mes de

Enero 2016 alcanzó un monto de \$ 592.720.827;

En **Febrero 2016** ascendió a \$800.849.268, habiendo vencido el anticipo anual y 1º anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano;

En el mes de **Marzo 2016** se lograron ingresos tributarios por un total de \$807.831.337, el cual incluye el anticipo anual y el 1° anticipo del impuesto a los automotores.

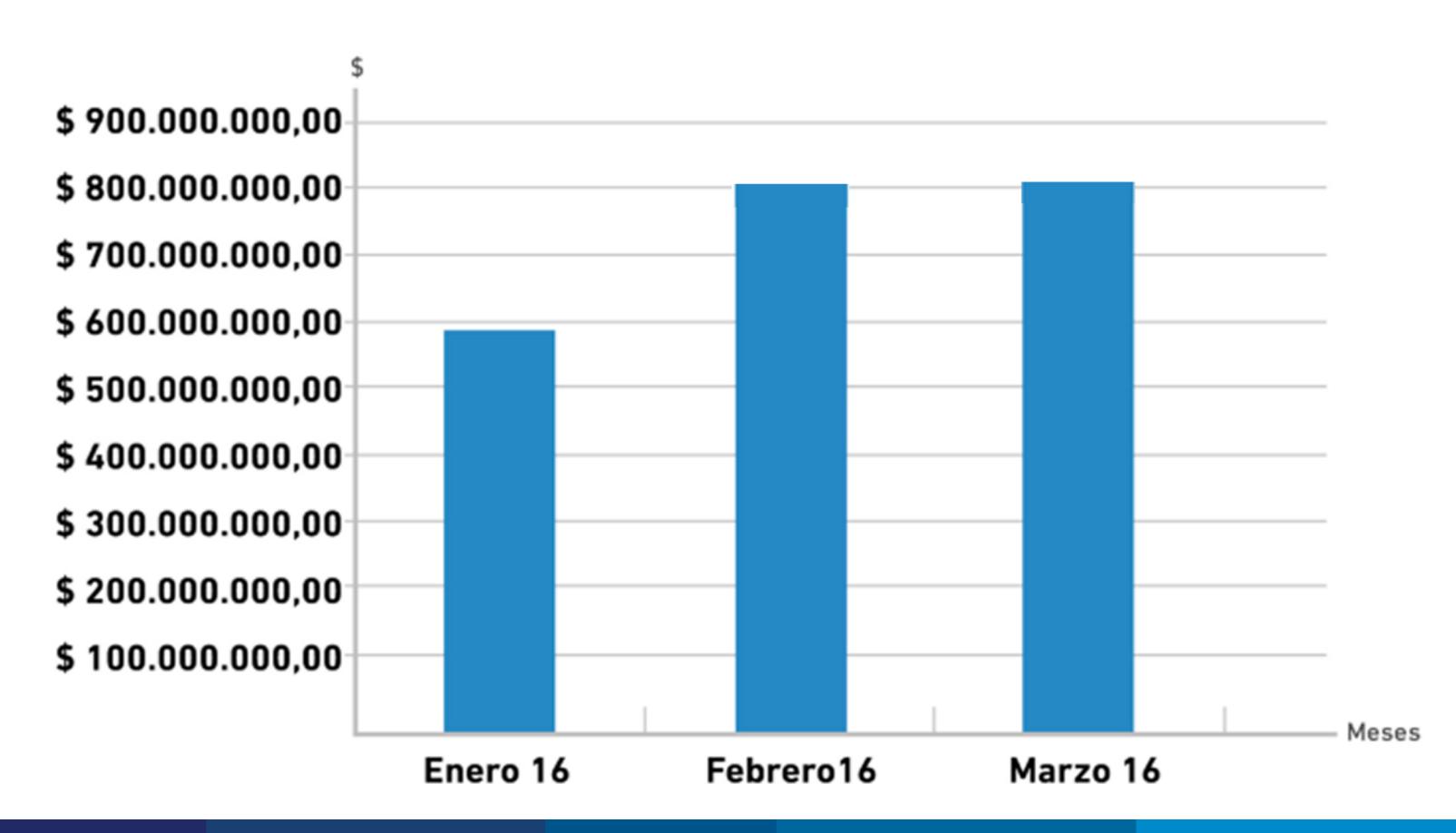
RECAUDACIÓN - Mensual

Como elemento a considerar en el período se puede destacar que:

- Desde el 14 de marzo de 2016 se puso en vigencia el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por **Decreto N°296/16 M.E.H.F.**
- Se declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 15 de diciembre de 2015 y por el término de hasta un año en los departamentos afectados por la crecida del Río Paraná y del Río Uruguay, con prórrogas del impuesto inmobiliario rural y del impuesto sobre los ingresos brutos, según **Decreto Nº 411/15 MP**.
- Se estableció el diferimiento hasta el 15 de Diciembre de 2016 el vencimiento del impuesto inmobiliario urbano y subrural para aquellas partidas afectadas por la crecida de los ríos Paraná y Uruguay, mediante Res. Nº 56/16 ATER.
- Se actualizaron los valores básicos de la tierra libre de mejoras y por metro cuadrado de construcción, mediante **Decreto N° 40/16 M.E.H.F.**, utilizados para la liquidación del impuesto inmobiliario.
- Se aprobaron nuevos valores de aforo para el año 2016 aplicables para la liquidación del impuesto a los automotores, a través de la Res. Nº 63/16 ATER.



RECAUDACIÓN - Mensual



ADMINISTRADORA
TRIBUTARIA
DE ENTRE RIOS

